



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD – 2020.100.4.897

## **DECRETO No. 897**

18 de agosto de 2020

### **“POR EL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO DE PALMIRA A SESIONES EXTRAORDINARIAS”**

El Alcalde del Municipio de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confieren el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el artículo 16 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 69 del Acuerdo 066 de 2018 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el segundo período de sesiones ordinarias del Concejo de Palmira, es del 01 de junio al 31 de julio de cada año, y el tercer período está comprendido entre el 01 de octubre al 30 de noviembre también de cada año.

Que la Administración Central Municipal requiere presentar para consideración de la Corporación edilicia el proyecto de acuerdo “Por el cual se autorizan vigencias futuras ordinarias en el municipio de Palmira para el desarrollo de estudios y diseños de la Central de Transportes Palmira”, con el fin de que sea estudiado, debatido y aprobado, en beneficio de la ciudad.

Que esta iniciativa estratégica y la visión de futuro de Palmira, nos plantea el reto de consolidar un modelo de movilidad con criterios de sostenibilidad, seguridad vial y accesibilidad universal, que potencie la competitividad de Palmira y su ámbito metropolitano, y contribuya a un desarrollo urbano más sostenible y con ello a la mejora de la calidad de vida. Un modelo de movilidad urbano-metropolitano caracterizado por la inter-modalidad y la integración en el cual diversos modos de transporte como peatón, bicicleta, transporte público y transporte privado se articulan a nivel físico, operacional y tarifario para generar sinergias positivas. En este contexto, la Central de Transporte de Palmira tiene el carácter de infraestructura estratégica para el fortalecimiento de la conectividad regional.

Que en tal virtud, se hace necesario convocar al Honorable Concejo de Palmira a sesiones extraordinarias para que se inicie el trámite de estudio y aprobación del proyecto de acuerdo que a continuación se enuncia:

1. “Por el cual se autorizan vigencias futuras ordinarias en el municipio de Palmira para el desarrollo de estudios y diseños de la Central de Transportes Palmira”.

Que según lo dispuesto por el párrafo 2º del artículo 23 de la ley 136 de 1994, los alcaldes podrán convocar al Concejo a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Por lo expuesto, el Alcalde de Palmira,

---

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709501





Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

## DECRETA

**ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR** a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Palmira, durante el periodo comprendido entre los días veinte (20) al treinta y uno (31) del mes de agosto de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Durante el periodo de sesiones extraordinarias determinado en el artículo anterior, el Concejo Municipal de Palmira, iniciará el estudio en primer y segundo debate, del siguiente Proyecto de Acuerdo:

1. "Por el cual se autorizan vigencias futuras ordinarias en el municipio de Palmira para el desarrollo de estudios y diseños de la Central de Transportes Palmira".

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de su publicación.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

  
**ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Diego A. Noreña Aristizábal – Abogado Contratista  
Revisó: Luz Adriana Vasquez Trujillo – Secretaria General  
Germán Valencia Gartner – Secretario Jurídico  
Juan Bernardo Duque Jaramillo – Secretario de Planeación  
Manuel Fernando Florez Arellano – Secretario de Hacienda (E) *MFA*

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709501



SC - CER415753



Página 2 de 2